



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2023-MDM/A

Marangani, 01 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.



VISTOS: La Opinión Legal N° 005-2023-OAJ-MDM/RMC de fecha 31 de enero de 2023, Informe N° 017-2023-NCHV/OPP/MDM de fecha 24 de enero de 2023, Informe N° 006/MDM/SGDEL-MJM-2023 de fecha 12 de enero de 2023, sobre aprobación de Plan de Trabajo de actividades Meta: 4 "Prevención Control y Erradicación de Enfermedades en los Animales", y Meta: 05 "Control y/o Erradicación de Plagas Priorizadas", y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, concordante con el Art. 40° de la Ley Nro.27783 de Bases de Descentralización y el Art. II de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos del gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelve los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante Informe N° 006/MDM/SGDEL-MJM-2023 de fecha 12 de enero de 2023, la Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita aprobación de plan de trabajo de las actividades Meta 04. Prevención, Control y Erradicación de Enfermedades en los Animales" y Meta: 05 "Control y/o Erradicación de Plagas Priorizadas", plan que tienen como principal actividad intervenir la asistencia técnica, desarrollo de capacidades humanas y compra de productos veterinarios de uso exclusivo para la sanidad animal a fin de dar prevención, tratamiento y recuperación de las unidades productivas;

Que, mediante Informe N° 017-2023-NCHV/OPP/MDM de fecha 24 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, vistos la solicitud de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, indica que para el periodo 2023 se tiene la Meta 00040106658 Prevención, Control y Erradicación de Enfermedades en los Animales con un presupuesto total de s/. 35,000.00(Treinta y





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026



cinco mil con 00/100 soles); así mismo se tiene la Meta 000557515 Control y/o Erradicación de Plagas Priorizadas con un presupuesto total de s/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), a fin de ejecutar actividades de control de enfermedades de animales y control de plagas, el mismo que mediante Opinión Legal N° 005-2023-OAJ-MDM/RMC de fecha 31 de enero de 2023, concluye procedente la aprobación de las referidas actividades con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles);



Que, el Art. 87° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como otros servicios públicos en las cuales, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel local, regional o nacional, en el presente caso es mejorar la calidad de vida de los productores agropecuarios de la jurisdicción del Distrito de Marangani, de la Provincia de Canchis - Cusco, mediante asistencia técnica, desarrollo de capacidades humanas, compra de productos veterinarios de uso exclusivo para la sanidad animal, y erradicación de plagas, a fin de dar la prevención, tratamiento y recuperación de las unidades productivas;



Que, en ese contexto, siendo una de las nuestras preocupaciones del Gobierno Local la actividad agrícola el cual amerita cubrir las necesidades comunes de nuestro distrito, por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo, toda vez que contribuye a prevenir, tratar y controlar las enfermedades que pueden afectar a determinadas actividades;



Estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del Art. 20° y el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo de las Actividades Meta: 04 “Prevención, Control y Erradicación de Enfermedades en los Animales” y Meta: 05 “Control y/o Erradicación de Plagas Priorizadas”, con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), según al siguiente detalle.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026



NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO TOTAL
Meta: 04 "Prevención, Control y Erradicación de Enfermedades en los Animales"	Fondo de Compensación Municipal	S/. 35,000.00
Meta: 05 "Control y/o Erradicación de Enfermedades Priorizadas"	Fondo de Compensación Municipal	S/. 5,000.00



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Oficinas en cuanto le corresponda adoptar las acciones para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Secretaria General la notificación distribución del presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO



Filomeno L. Condori Mamani
DNI: 24687812
ALCALDE

C.C.
- Gerencia Municipal
- S.G.D.E.
- SGI/ARCHIVO.

